

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCÍA, DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DEL ACTO DE CLAUSURA DEL CURSO DE INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.

N.º DE EXPEDIENTE	CONTR 2024 464432
TÍTULO DEL CONTRATO	SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DEL ACTO DE CLAUSURA DEL CURSO DE INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.
TIPO DE CONTRATO	Servicio
CPV	79952000-2 Servicios de Eventos

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.
3. TRABAJOS A REALIZAR.
4. CONDICIONES GENERALES.
5. PROTECCIÓN DE DATOS.
6. PROPIEDAD INTELECTUAL.



CRISTINA OLGA GOMEZ SANCHO		09/05/2024 13:52:29	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwqV4h8s7Ulcvr6haQzOb2v8Yu7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), constituido como órgano administrativo de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, perteneciente a la Secretaría General de Interior, es el Centro de Formación de la Junta de Andalucía al que se le atribuyen las funciones relativas a la formación y perfeccionamiento del personal de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, así como de otros colectivos relacionados con la seguridad y las emergencias en Andalucía.

Entre las competencias del Instituto está la de impartir los cursos de ingreso a los Cuerpos de la Policía Local.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de organización y desarrollo integral del Acto de Clausura del Curso de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, previsto para la promoción LII (1 Acto), sin posibilidad de prórroga.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Todo el material citado en el presente contrato deberá cumplir con la siguiente normativa:

1. [Ley 6/2005, de 8 de abril](#), Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.
2. El [Decreto 29/2006 de 7 de febrero](#) por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.
3. [Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía](#).
4. [Decreto 96/2017, de 27 de junio](#), por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía
5. Restante normativa de aplicación.

3. TRABAJOS A REALIZAR

La fecha de celebración del evento tendrá lugar en la primera quincena de diciembre de 2024 (del 1 al 15 de diciembre, con mayor probabilidad de celebración el día 5 de diciembre). En todo caso, el día de celebración será determinado por el IESPA.

Se desarrollará en horario de mañana, en formato presencial y virtual, de acuerdo con las siguientes prescripciones técnicas:

- La empresa adjudicataria proporcionará una sala con capacidad para un mínimo de 1.000 personas con escenario, pantalla, asientos, megafonía y dotada del equipo técnico necesario, ubicada en la localidad de Sevilla, que deberá contar con facilidad de aparcamiento y accesibilidad.
- La empresa adjudicataria contratará al siguiente **personal** con la cualificación técnica adecuada:
 - Personal para asistencia: un mínimo de 10 personas en cada evento (azafatas/os, seguridad, etc) que se ocupen del control de acceso y la acomodación de los asistentes en los respectivos asientos, atender a los representantes de la Administración (micrófonos, agua, etc) y estar pendiente de cualquier incidencia que pueda darse en la Sala antes y durante la celebración del Acto de Clausura.

CRISTINA OLGA GOMEZ SANCHO		09/05/2024 13:52:29	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwqV4h8s7Ulcvr6haQzOb2v8Yu7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Personal técnico de sonido e imagen necesarios para garantizar el buen desarrollo del mismo y solventar cualquier incidencia que en estos aspectos pudieran ocurrir, así como para cualquier requerimiento técnico del contrato.
- La empresa adjudicataria dispondrá de los **medios técnicos y materiales** necesarios para que el desarrollo de cada evento se produzca con alta calidad, entre los que se incluyen:
 - Adecuación del escenario donde se desarrolle el Acto, para posibilitar la proyección de la imagen corporativa del IESPA en pantalla de gran tamaño, así como las secuencias que se determinen, de acuerdo con la normativa sobre imagen corporativa de la Junta de Andalucía.
 - Medios técnicos, audiovisuales, iluminación y todos los necesarios para el desarrollo del Acto.
 - Retransmisión vía streaming y grabación completa del evento, de buena calidad, debiendo hacer entrega, con posterioridad al Acto, del vídeo completo y un vídeo editado.
 - Atril con micrófono: rotulación durante la emisión; transporte de material; montaje y desmontaje del streaming; mesa de producción, sonido y control; streaming, con cámara/s con operador/es.

Por otro lado, en caso de que el espacio destinado al evento no contemple los elementos citados a continuación, estos serán por cuenta de la persona contratista. Entre los mismos, cabe citar los siguientes, en su caso:

- Alquiler de mobiliario si fuera necesario: escenario, pantalla, sillas y mesas para equipo organizador y personal auxiliar, mesa-mostrador para el escenario, papeleras, tarimas, etc.
- Decoración del espacio de celebración del evento, de estilo acorde con la estética de la sala y con el Acto.
- Equipos de sonido e iluminación.
- Gestión integral de las **invitaciones** del Acto, difundíéndolas mediante correo electrónico a los asistentes al mismo (concretamente al alumnado y autoridades, no a sus acompañantes), de acuerdo con los modelos de invitación facilitados por el IESPA al adjudicatario del presente contrato. Será responsabilidad de la empresa el control de la confirmación de la asistencia y la elaboración de listados actualizados que deberán remitirse diariamente al IESPA hasta el día de la celebración del Acto. Dichos listados de confirmación deberán diferenciar entre tipos de asistentes: alumnos y acompañantes, Jefes de Policías y Alcaldes o Concejales, autoridades de la Junta de Andalucía, o cualquier otro criterio que determine el IESPA.
- Remisión al alumnado del enlace a la retransmisión en streaming del Acto, al menos 72 horas antes de que tenga lugar.
- La señalización individualizada de asientos clasificada por tipo de asistentes, de acuerdo con las instrucciones dadas por el IESPA.
- Suministrar las botellas de **agua** mineral para los intervinientes en el Acto.
- La persona contratista realizará un **reportaje fotográfico** de todo el desarrollo del acto que incluya un mínimo de 300 fotos en formato digital, confeccionando, después, un dossier fotográfico del evento, que pondrá a disposición del IESPA en el plazo de 1 semana desde la finalización de cada Acto.
- La persona contratista deberá ocuparse de la música de fondo del Acto, la cual deberá ser acorde con el contenido del propio Acto y que sonará durante la realización del mismo. Asimismo y de acuerdo con las instrucciones del IESPA, deberá encargarse de que los himnos de Andalucía y España suenen en los momentos oportunos.
- Concluido el Acto, tanto el video como las fotos del evento serán remitidos por la empresa a todos los alumnos.

CRISTINA OLGA GOMEZ SANCHO		09/05/2024 13:52:29	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwqV4h8s7Ulcvr6haQzOb2v8Yu7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se deberá tener en cuenta que en caso de pandemia o alarma sanitaria deberá de adaptarse todo lo establecido en este contrato a esa situación.

4.- CONDICIONES GENERALES

La entidad contratista designará una única persona interlocutora con el responsable del contrato.

Dentro del mes anterior a la fecha de celebración de cada Acto de Clausura y en todo caso, con 15 días de antelación al mismo, el adjudicatario remitirá a la persona responsable del contrato un informe de planificación de las actividades del presente contrato, que deberá ser aprobado por el IESPA, y posteriormente a la celebración, un informe de ejecución del mismo, que deberá ser entregado antes de finalizar el plazo de ejecución del contrato. En el informe de planificación figurarán, entre otros extremos la sala seleccionada, los medios técnicos disponibles para el desarrollo de cada acto y el número de personal a contratar, para atender todas las necesidades expuestas en el contrato, y atenderá las pautas, los aspectos organizativos, diseño y celebración del evento marcados por el IESPA.

La empresa adjudicataria se obliga a asumir el 100% de costes sobrevenidos no imputables a las partes.

La empresa adjudicataria, en el caso de que fuesen necesarios cambios que afectaran al desarrollo de los trabajos o ante cualquier otra incidencia debidamente justificada, deberá adaptarla a la planificación propuesta, previo informe y consulta a la persona responsable del contrato.

La persona responsable del trabajo podrá hacer cuantas sugerencias y modificaciones se consideren necesarios para el mejor logro de los objetivos perseguidos, siempre dentro del límite máximo del presupuesto establecido y las condiciones fijadas en la oferta del adjudicatario.

La empresa contratista dispondrá de un delegado/a, que, bajo las directrices exclusivas de su empresa, dirigirá y organizará la actividad de los trabajadores de la empresa allí destacados, controlando, además, la ejecución del servicio. Es responsabilidad de la empresa contratista facilitar a sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo. El contratista deberá concertar o acreditar que disponen de un seguro de responsabilidad civil que cubra todas sus posibles responsabilidades ante la Administración derivadas de la ejecución del contrato.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

Ninguno de los trabajos que realice la entidad contratista contendrá promoción o publicidad relativa a la misma, debiendo cumplir en todo momento las obligaciones legales en materia de protección de datos.

En este sentido, la persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante RGPD), y la normativa complementaria y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

A los datos de carácter personal que pudieran ser conocidos o tratados por el adjudicatario con ocasión del desarrollo del presente contrato les será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del

CRISTINA OLGA GOMEZ SANCHO		09/05/2024 13:52:29	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwqV4h8s7Ulcvr6haQzOb2v8Yu7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

El adjudicatario está obligado expresamente a tratar los datos personales observando los principios exigibles por esta legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas del órgano de contratación, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas. El IESPA no asumirá vinculación alguna con el personal que participe en la ejecución de este contrato, ni le será exigible, por causa alguna, responsabilidad.

6- PROPIEDAD INTELECTUAL

El IESPA será el propietario de todos los productos resultantes que pudieran integrar las prestaciones de este contrato, reservándose el formato original de producción y la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones y modificaciones considere conveniente para su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación, cediendo la persona contratista todos los derechos de propiedad.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTRATACIÓN DEL IESPA,

Fdo.: Cristina Olga Gómez Sancho.

CRISTINA OLGA GOMEZ SANCHO		09/05/2024 13:52:29	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwqV4h8s7Ulcvr6haQzOb2v8Yu7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	